



ACUERDO DE CONCEJO N°009-2025-AC-MDT

Tarucachi, 03 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2025, el Informe N° 028-2025-GPCR-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el Oficio N° 002-2025-D-IE N° 310-E.P-UGEL-T y el Oficio N° 009-2025-D-IE. "MANUELA FLOR DE SILVA, sobre apoyo con limpieza y fumigación de local escolar;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Oficio N° 002-2025-D-IE N° 310-E.P-UGEL-T, de fecha 21 de febrero de 2025, la Directora de la I.E.I. N° 310 de Tarucachi, Prof. Carin Chambi Inquilla, solicita apoyo con personal para la limpieza y fumigación del local escolar para garantizar espacio seguros y limpios a los estudiantes.

Que, mediante Oficio N°009-2025-D-IE. "MANUELA FLOR DE SILVA", de fecha 24 de febrero de 2025, el Director de la I.E. Manuela Flor de Silva, Prof. Edilberto Mamani Gutiérrez, solicita





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



apoyo con la fumigación de aulas y ambientes de esta Institución Educativa para la desinfección debida ya que el día 17 de marzo inicia las labores pedagógicas con los estudiantes.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental realizar los trámites y/o coordinaciones ante la entidad o sector competente para atender las solicitudes de apoyo de fumigación de aulas, presentadas por I.E.I. N° 310 de Tarucachi e I.E.42099 "Manuela Flor de Silva".

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento, así como, su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

